



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN	090
PROCESO	VERBAL ESPECIAL ELY 1561 DE 2012
DEMANDANTE	FRANCISCO JAVIER GALLEGO ÁLVAREZ
DEMANDADO(S)	ÁNGEL MARÍA ÁLVAREZ Y ORTOS
RADICADO	050314089001-2019-00228-00
ASUNTO	ACLARA DECISIÓN - DISPONE OFICIAR UNA VEZ RECIBIDA RESPUESTA D ELA OFICINA DE REGISTRO

En relación a lo indicado en providencia del 14 de diciembre de 2020, asegura la apoderada de la parte demandante que, adelantando los trámites correspondientes para obtener la **Escritura 241 del 28 de diciembre de 1931 de la Notaría de Amalfi**, con fecha de registro de 08-08-1928, descrita en la complementación del folio de matrícula inmobiliaria **003-4438** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, fue advertido por la Notaría de Amalfi que, para el año de expedición de la escritura pública aludida el consecutivo interno no alcanzó a llegar al número 241, de lo que se extrae que, posiblemente, exista un error en la anotación o el número del acto escritural.

Por lo anterior, se procede a verificar los anexos arrimados a la demanda y a folios 16 y 17 del expediente físico se tiene que aparece, Escritura Publica 241 del mes de julio 1928, por lo que siendo así, una vez se reciba respuesta de la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi** al oficio 608 del 14 de diciembre de 2020, se remitirá, junto con el documento que aparece en la foliatura del expediente la certificación que se allegue, explicando al destinatario, **Agencia Nacional de Tierras - ANT** tal situación y solicitando que, a su vez, aclare si hubo error al momento de efectuar el requerimiento al juzgado o si, efectivamente, para certificar lo que por competencia corresponde, es necesario obtener la escritura que en principio se mencionó; de ser así, se ordenará lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

ALBA MARÍA BERTEL CENTANARÓ
JUEZ

Firmado Electrónicamente